



DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2021-MPCP

Pucallpa,

25 FEB. 2021

VISTOS:

El Expediente Interno N° 07104-2021 que contiene el Informe N° 032-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-ATU de fecha 18/02/2021, el Informe N° 059-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-ACI de fecha 22/02/2021, el Informe Técnico Legal N°011-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-AT de fecha 23/02/2021, el Informe N° 126-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU de fecha 24/02/2021, el Informe Legal N° 060-2021-MPCP-GSCTU-AL de fecha 24/02/2021, el Informe Legal 198-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25/02/ 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP de fecha 10/11/2020 se aprobó el "Plan de Formalización, Actas costo cero, para vehículos de tres y cuatro ruedas y campaña de amnistía — 2020", el cual, en su Artículo Octavo establece lo siguiente: "FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia del Plan de Formalización, Actas Costo Cero, para Vehículos de Tres y Cuatro Ruedas y Campaña de Amnistía -2020, en caso lo amerite o dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación";

Que, mediante Informe N° 032-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-ATU de fecha 18/02/2021 el Área de Transporte Urbano de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano indica que desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP, se ha conseguido emitir 8,686 Tarjetas de Circulación, en consecuencia recomienda la ampliación de la Campaña de Formalización Actas Costo Cero hasta el 31 de marzo del 2021, con el único objetivo de contribuir con la seguridad ciudadana;

Que, mediante Informe N° 059-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-ACI de fecha 22/02/2021 el Área de Control de Infracciones de la MPCP solicita la ampliación de plazo hasta el 31 de marzo del 2021 de la Campaña de Amnistía - 2020 DERIVADAS DE PAPELETAS DE INFRACCION DE TRANSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, toda vez que desde la emisión de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP de fecha 10/11/2020, se ha llegado a recaudar más de un millón de soles;

Que, mediante Informe Técnico Legal N°011-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU-AT de fecha 23/02/2021, el Área Técnica de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano, resalta la necesidad de establecer una prórroga del "Plan de Formalización, Actas costo cero, para vehículos de tres y cuatro ruedas y Campaña de Amnistía", hasta el 31 de marzo del 2021, en los términos expuestos previamente;

Que, mediante Informe N° 126-2021-MPCP-GSCTU-SGTTU de fecha 24/02/2021, la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano solicita a su superior la ampliación de la Campaña de Formalización Actas Costo Cero y Campaña de Amnistía hasta el 31 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 060-2021-MPCP-GSCTU-AL de fecha 24/02/2021 el Área Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Transporte Urbano concluye que resulta viable la emisión del Decreto de Alcaldía a fin de ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP de fecha 10/11/2020 por las consideraciones expuestas;

Que, mediante Informe Legal N° 198-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 25/02/2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta **PROCEDENTE** que mediante Decreto de Alcaldía se disponga la **AMPLIACION** del plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP de fecha 10/11/2020, **hasta el 31 de marzo del 2021**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en los numerales 1.2 y 1.6 del inciso 1 del artículo 81° establece que las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las siguientes funciones: "Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia" y "Normar, regular y controlar la circulación de vehículos menores motorizados o no motorizados, tales como taxis, mototaxis, triciclos, y otros de similar naturaleza"; por lo que, lo propuesto está en perfecta concordancia con las competencias que se le han otorgado a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; hecho que también está en sintonía con lo normado en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que aprueba Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus



modificatorias, en lo sucesivo RENAT; el cual es uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio; los requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación; y los procedimientos para la fiscalización del servicio de transporte en todos sus ámbitos, en procura de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad a los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad, el mismo que en su artículo 11° establece que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en dicho Reglamento, y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales;

Que, estando a las prerrogativas señaladas anteriormente, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo mediante Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP de fecha 10/11/2020 aprobó el "Plan de Formalización, Actas costo cero, para vehículos de tres y cuatro ruedas y campaña de amnistía - 2020" el cual en su artículo octavo establece lo siguiente: "FACULTESE al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia del Plan de Formalización, Actas costo cero para vehículos de tres y cuatro ruedas y Campaña de Amnistía - 2020, en caso lo amerite o dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación";

Que, al respecto, resulta importante señalar que se evidencia una actitud manifiesta por parte de la población a acogerse a los beneficios aprobados en la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP, ante ello, esta municipalidad, a través de las áreas competentes ha manifestado los logros que se han alcanzado desde la promulgación de la referida ordenanza, pero asimismo, se hizo hincapié en el hecho de que, si bien es cierto la ordenanza ya tuvo una ampliación de su vigencia, mediante el Decreto de Alcaldía N°012-2020-MPCP de fecha 30/12/2020 y el Decreto de Alcaldía N° 002-2021-MPCP de fecha 01/02/2021, dicho plazo de ampliación resulta insuficiente para alcanzar las metas trazadas por la comuna portillana;

Que, al respecto, y tras las consideraciones expuestas resulta factible que el señor Alcalde, en mérito a la facultad conferida por Artículo Octavo de la Ordenanza Municipal N° 027-2020-MPCP y por los fundamentos sustentados por parte de las áreas técnicas de la Entidad Edil, amplíe la vigencia de la misma a fin de que se pueda brindar el beneficio a los transportistas de acceder a ella;

Que, el Artículo 39°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina cuáles son las normas municipales, señalando que: "(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía (...);

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades determina: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - **AMPLIAR** el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 027- 2020-MPCP, de fecha 10 de noviembre del 2020, que aprueba el "Plan de Formalización, Actas costo cero, para vehículos de tres y cuatro ruedas y campaña de amnistía — 2020", **hasta el 31 de marzo del 2021.**

ARTICULO SEGUNDO. - Establecer que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario local encargado de los avisos judiciales.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe)

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL